

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP –EAS-ME-10178/2024 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 34/2024 solicita designación interina del Ingeniero JAVIER MARCELO PAZ, como docente interino de la asignatura Maquinarias de 5° año Técnico Agropecuario, en 4 (cuatro), horas cátedra (732), a partir del 5 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que a fin de asegurar el normal desarrollo de las Actividades Académicas es necesario designar un Docente en reemplazo del Ingeniero Rodríguez Vaquero.

Que por nota N° 2978/EAS/2023, el Ingeniero Rodríguez Vaquero eleva la renuncia como responsable del mantenimiento de Maquinarias Agrícolas- Área Campo en 4 (cuatro), a partir del día 30/11/2023.

Que en el Orden de Mérito – Inscripción 2022, fue declarado desierto por la Comisión Asesora.

Que mediante EXP-EAS-ME-1890/2023, se tramita la aprobación del llamado a Concurso correspondiente a la mencionada asignatura encontrándose para ser tratado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina.

Que el Ingeniero JAVIER MARCELO PAZ, reúne condiciones para la mencionada asignatura.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha de 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Designar al Ingeniero **JAVIER MARCELO PAZ**, DNI N° 23.239.590, como docente interino de la asignatura Maquinarias de 5º año Técnico Agropecuario, en 4 (cuatro) horas cátedra (732), de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia , a partir del 5 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad de que si dentro de dicho período el cargo se provee por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior en la que el beneficiario cumpla la edad prevista de acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 14707 / 2024

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 14/10/2024 09:19:13
Cargado por: Hector Javier Moran



Sistema: sudocu
Fecha: 14/10/2024 15:21:23
Autorizado por: Norma Carolina Abdala



Sistema: sudocu
Fecha: 21/10/2024 13:14:54
Autorizado por: Sergio Jose Pagani